# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 032 -2010-UNSCH-R

Ayacucho, 27 ENE. 2010

Visto el expediente N° 00067 organizado por la Lic. María Ríos Medina sobre otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio; y

CONSIDERANDO:

Que, la Lic. María Ríos Medina, Jefe de Prácticas a Tiempo Completo, adscrita a los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha solicitado el otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, presentando los documentos sustentatorios correspondientes;

Que, conforme se acredita con el acta de defunción expedida por la Municipalidad Provincial de Huamanga (Ayacucho) que obra en autos, el día 27 de noviembre de 2009 falleció Sara del Pilar Medina Guillén, madre de la recurrente;

Que, el otorgamiento de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio se regula por los artículos 144° y 145° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Este derecho es de aplicación a los profesores comprendidos en el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 23733;

Que, en concordancia con las normas legales glosadas y según el Informe N° 06-2010-ORP-OGA-UNSCH emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, la referida docente tiene derecho a percibir el subsidio por fallecimiento por el monto de S/.937.04 y el subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/.937.04;

Estando a lo dictaminado por la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** OTORGAR los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a la Lic. MARÍA RÍOS MEDINA, Jefe de Prácticas a Tiempo Completo, adscrita a los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, conforme se indica a continuación:

| CONCEPTO | MONTO (S/.) |
|---|---|
| - Subsidio por fallecimiento | 937.04 |
| - Subsidio por gastos de sepelio | 937.04 |

**Artículo 2°.-** PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2010, de acuerdo al siguiente detalle:

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 032 -2010-UNSCH-R



**ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:**

10 516 001 22 048 0109 1.000185 3.000494 Desarrollo de la Educación en Colegios Experimentales

**META:** 00001 40776 Centro de Investigación de Docentes y Prácticas de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación (Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala)

**GASTO PRESUPUESTARIO:**

1.00 2.2.2 3.4 2 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo

**Artículo 3°.-** AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dichos subsidios a la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MSc. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO
Rector

Lic. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

MVC/gods.